REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, octubre 21 de 2020

007-2019-00780

Dentro del proceso ejecutivo a continuación del ordinario promovido por **MÓNICA ANDREA BETANCUR GIRALDO en contra de INDUSTRIA DE CONFECCIONES EL GAMO S.A.S.**, visto el escrito enviado por la parte ejecutante obrante, por ser procedente la misma, se atiende a la petición formulada, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral. En consecuencia, se acepta el **desistimiento** de la demanda, sin imposición de condena en costas a ninguna de las partes.

En consecuencia, previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor, se dispone el **archivo** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __086__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **22 DE OCTUBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria